ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5581

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1508/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 20 de junio de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DTE/DTI/22/2019 de fecha 11 de abril de 2019 del Departamento de Tecnología Informática de la División de Tecnología y Desarrollo Informático, con la aprobación de la Dirección de Telemática, para Adquisición de Equipos Informáticos; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la adquisición está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2019, con ID N° 357465;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyo monto estimado se ajusta al Art. 16°, Inc. a) Licitación Pública y al Art. 18°, Inc. a) Nacionales, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de dicha adquisición será cubierto con fondos de los rubros 19025/19024/19020/19010.543/533/536/534/538/342/541 – 25/24/00 – 30 – 001 – 2019/10131/10133/10138/10139/10140/10142/10143/10409/10411/10415/10433 del Tipo de Presupuestos 1, 2 y 3: Programas de Administración, Programas de Acción y Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 393/2019 de fecha 5 de junio de 2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1508/2019, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Adquisición de Equipos Informáticos.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5581

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1508/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 242/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 27 de mayo de 2019 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 41129

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 39388 DE FECHA 13 DE SETIMEMBRE DE 2017.

Asunción, 29 agosto de 2018

VISTO: La Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2017, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 39388, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero; y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Secretario General.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2018.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.